**HONORABLE AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL**

**DE ZAPOTLÁN EL GRANDE, JALISCO.**

**PRESENTE:**

 Los que suscribimos en nuestra calidad de Integrantes de la Comisión Edilicia de  Hacienda Pública y Patrimonio Municipal, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 115 fracciones I y II, 117 fracción VIII de la Constitución Política del Estado de Jalisco, 1, 2, 3, 4, 5, 7, 8, 9 27, 34, 35, 36, 37,  y 38  de la Ley de Gobierno y de la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco, y 37, 38 fracciones X y XX, 40, 55, 60, 69, 107 y 109 del Reglamento Interior del Ayuntamiento de Zapotlán el Grande, Jalisco, comparecemos a esta soberanía, presentando **DICTAMEN DE LA COMISIÓN EDILICIA DE HACIENDA PÚBLICA Y PATRIMONIO MUNICIPAL QUE AUTORIZA EL PAGO PENDIENTE DE FACTURAS NO RELACIONADAS EN LA ENTREGA RECEPCIÓN DE LA ADMINISTRACIÓN 2018-2021 A LA 2021-2024**, basado en la siguiente:

**EXPOSICIÓN DE MOTIVOS:**

I.- De conformidad a lo establecido en los artículos 1,15, 20, 21 y 205 de la Ley de Hacienda Municipal del Estado de Jalisco, se dispone que la Hacienda Pública de los municipios del Estado de Jalisco, percibirá en cada ejercicio fiscal los ingresos derivados de los impuestos, contribuciones especiales, derechos, productos, aprovechamientos y participaciones que se establezcan en las leyes fiscales y convenios de coordinación subscritos, o que se subscriban, para cubrir los gastos de su administración, y que el Congreso del Estado aprobará las leyes de ingresos de los municipios, en las que se determinarán las tarifas, cuotas y tasas con que deba afectarse cada una de las fuentes específicas establecidas en la propia ley y, en su caso, las bases para su fijación. De igual forma precisan que para la elaboración de presupuestos y control de las erogaciones municipales, se atribuyen facultades a los Estados y sus municipios para expedir las leyes que en materia municipal sirvan de apoyo o fundamento para emitir, reglamentos, circulares y disposiciones administrativas de observancia general en sus respectivas jurisdicciones, razón por la cual otorga al Ayuntamiento, el Presidente Municipal, el funcionario encargado de la Hacienda Municipal, entre otros, la facultad como autoridades fiscales para garantizar el mejor cumplimiento de esta ley y de las demás leyes de ingresos municipales, y a formular la normatividad

que rija a la dependencia encargada de la Hacienda Municipal, y todos aquellos reglamentos que tiendan a facilitar el cumplimiento de las disposiciones hacendarias. De igual forma, en la ley referida se habla de las atribuciones de la Tesorería Municipal, con relación al gasto público, como lo es, el preparar y formular el monto del gasto público municipal, revisar los anteproyectos de presupuesto de gasto que cada uno de los titulares de las diversas unidades municipales presenten, determinar anualmente las partidas definitivas que deberá de contener el presupuesto de egresos por cada unidad municipal, vigilar la estricta ejecución del gasto público y dictar las normas a que deba sujetarse, autorizar, previamente, los pagos o erogaciones de fondos que deban hacerse con cargo al gasto público, y con las excepciones que señale esta ley, así como establecer la forma de justificar y comprobar los pagos a su cargo; y de acuerdo con las modificaciones al presupuesto en ejercicio, y para la preparación del mismo para el ejercicio fiscal siguiente, deberá realizar estudios de carácter presupuestal, para formar estadística razonada, respecto al desenvolvimiento de los servicios públicos, y determinar si su costo corresponde a la función que desarrollan, con fines de economía y eficiencia en el ejercicio del gasto público.

II.- Mediante oficio número HPM-028/2021, la encargada de Hacienda Pública Municipal C.P. ANA MARÍA DEL TORO TORRES, solicito al Presidente de la Comisión Edilicia de Hacienda Pública y Patrimonio Municipal su intervención a efecto de que por conducto de la comisión edilicia que preside, se turne a decisión del Ayuntamiento y se realice el estudio y análisis de diferentes temas relacionados con Hacienda Municipal de suma urgencia como lo es el relativo al pago pendiente a realizarse al proveedor denominado **BEBIENDO S.A. de C.V. que se describe a continuación:**

|  |  |  |  |  |
| --- | --- | --- | --- | --- |
| **FECHA** | **NUMERO DE FACTURA** | **PROVEEDOR** | **CONCEPTO** | **IMPORTE** |
| 19/08/2021 | BGUZG-853 | BEBIENDO S.A. de C.V. | COMPRA DE 279 GARRAFONES DE AGUA CIEL DE 20 LITROS | $7,954.98 |

Así como el pago a los proveedores de combustible, mismas que fueron omitidas como asuntos pendientes en el proceso de entrega- recepción de la administración 2018-2021 a la actual administración 2021-2024 que se precisan en la tabla que se inserta a continuación:

|  |  |  |  |  |
| --- | --- | --- | --- | --- |
| **FECHA** | **NÚMERO DE FACTURA** | **PROVEEDOR** | **CONCEPTO** | **IMPORTE** |
| 30/09/2021 | TCGE00000209957 | EDENRED, S.A. DE CV. | ABASTECIMIENTO DE COMBUSTIBLE PARA EL PARQUE VEHICULAR | $863,261.35 |
| 30/09/2021 | 214425 | CORAGAS | COMBUSTIBLE GAS LP | $2,464.20 |
| 30/09/2021 | 214029 | CORAGAS | COMBUSTIBLE GAS LP | $4,288.00 |
| 30/09/2021 | 214422 | CORAGAS | COMBUSTIBLE GAS LP | $2,751.69 |
| 30/09/2021 | 214424 | CORAGAS | COMBUSTIBLE GAS LP | $4,078.00 |
| **TOTAL** |  |  |  | **$876,843.24** |

Tomando en cuenta la anterior exposición de motivos se llega al siguiente

**CONSIDERANDO:**

**ÚNICO.-** En virtud de que el agua potable para consumo del personal que labora día a día en el Ayuntamiento Municipal es un elemento esencial para el ser humano, y que el combustible destinado para el uso de la maquinaria de combustión interna y de los automóviles oficiales del parque vehicular de este Ayuntamiento son necesarias para el desempeño de actividades laborales que requieren indispensablemente su uso, como lo son los departamentos de Seguridad Publica, Tránsito y Vialidad y por supuesto Protección Civil y Bomberos, en donde las patrullas, motocicletas, automóviles, pipas, motosierras, etc. Representan sus herramientas de trabajo cuya finalidad es brindar seguridad y bienestar a la población, por lo que se requiere de su disponibilidad las 24 veinticuatro horas del día todos los días del año, por lo tanto, a pesar de tratarse de una obligación de la administración anterior, esta comisión justifica la urgencia de atender este tema y motivados por las actividades laborales propias de cada departamento de este Ayuntamiento y por supuesto brindar oportunamente con los servicios públicos que procuran el bienestar social de los habitantes

de Zapotlán el Grande, ponemos a consideración el punto de la orden del día de la sesión 2 dos agendado como “**PAGO PENDIENTE DE FACTURAS NO RELACIONADAS EN LA ENTREGA RECEPCIÓN DE LA ADMINISTRACIÓN 2018-2021 A LA 2021-2024”**, y por UNANIMIDAD de votos, se emitieron los siguientes

**ACUERDOS:**

**PRIMERO.-** Se autoriza a los ciudadanos MTRO. ALEJANDRO BARRAGÁN SÁNCHEZ, en su carácter de Presidente y la C.P. ANA MARÍA DEL TORO TORRES como encargada de Hacienda Pública, todos de este Ayuntamiento, **realice el PAGO PENDIENTE DE FACTURAS NO RELACIONADAS EN LA ENTREGA RECEPCIÓN DE LA ADMINISTRACIÓN 2018-2021 A LA 2021-2024”**,

**SEGUNDO.-** Se autoriza a los ciudadanos MTRO. ALEJANDRO BARRAGÁN SÁNCHEZ, en su carácter de Presidente, a la LIC. MAGALI CASILLAS CONTRERAS, como Síndico, a la MTRA. CLAUDIA MARGARITA ROBLES GÓMEZ, como Secretario de Acuerdos y la C.P. ANA MARÍA DEL TORO TORRES, como encargada de Hacienda, todos de este Ayuntamiento, **para gestionar los trámites legales necesarios con la autoridad correspondiente a efecto de REALIZAR EL PAGO PENDIENTE DE FACTURAS NO RELACIONADAS EN LA ENTREGA RECEPCIÓN DE LA ADMINISTRACIÓN 2018-2021 A LA 2021-2024”.**

**TERCERO.-** Notifíquese al Presidente Municipal, Síndico, Secretario General y al Tesorero Municipal para los efectos legales a que haya lugar.

**ATENTAMENTE**

**“2021, AÑO DEL 130 ANIVERSARIO DEL NATALICIO DEL ESCRITOR Y DIPLOMÁTICO GUILLERMO JIMÉNEZ”**

**CD. GUZMÁN, MUNICIPIO DE ZAPOTLÁN EL GRANDE, JALISCO.**

**A 10 DIEZ DE NOVIEMBRE DEL 2021**

**COMISIÓN EDILICIA DE HACIENDA PÚBLICA Y PATRIMONIO MUNICIPAL**

**JORGE DE JESÚS JUÁREZ PARRA**

REGIDOR PRESIDENTE DE LA COMISIÓN

DE HACIENDA PÚBLICA Y PATRIMONIO MUNICIPAL

**LAURA ELENA MARTÍNEZ RUVALCABA**

REGIDORA VOCAL DE LA COMISIÓN

DE HACIENDA PÚBLICA Y PATRIMONIO MUNICIPAL

**TANIA MAGDALENA BERNARDINO JUÁREZ**

REGIDORA VOCAL DE LA COMISIÓN

DE HACIENDA PÚBLICA Y PATRIMONIO MUNICIPAL

**MAGALI CASILLAS CONTRERAS**

REGIDORA VOCAL DE LA COMISIÓN

DE HACIENDA PÚBLICA Y PATRIMONIO MUNICIPAL

**DIANA LAURA ORTEGA PALAFOX**

REGIDORA VOCAL DE LA COMISIÓN

DE HACIENDA PÚBLICA Y PATRIMONIO MUNICIPAL

Esta hoja corresponde al **DICTAMEN QUE AUTORIZA LA SOLICITUD DE ANTICIPO DE PARTICIPACIONES 2022.**